

**RESOLUCIÓN N° 211 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO RETROACTIVO A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA (CICM), POR VIAJE REALIZADO, A LOS EFECTOS DE EJECUTAR TRABAJOS DE SIEMBRA DE ENSAYOS DE TRIGO, REALIZADOS EN LA LOCALIDAD DE YHOVY – DPTO. DE CANINDEYÚ, EN FECHAS 25 AL 28 DE ABRIL DE 2.023.**

Asunción, 04 de Mayo de 2.023.-

**VISTO:**

El Memorando de fecha 19 de abril del año en curso, por la cual el Ing. Agrop. M.Sc. Pedro Chávez, Jefe del Dpto. de Trigo del Centro de Investigación del IPTA Capitán Miranda, solicita el pago vía Resolución institucional, para el pago de viáticos correspondiente, por trabajos realizados de siembra de ensayos de trigo en la localidad de Yhovy – Dpto. de Canindeyú, en fechas 25 al 28 de abril de 2.023, cuyos funcionarios autorizados fueron: Alcides Pintos, (chofer) C.I.C. N° 889.438.- y Luis López Muller, acompañante, C.I.C. N° 4.037.308.-, para el Camión transportador del Tractor y Sembradora Experimental; y en la Camioneta Institucional: Pedro Chávez, C.I.C. N° 4.384.282.- (chofer), Alberto Morel C.I.C. N° 3.271.895.-, Enso Zambuchetti, C.I.C. N° 4.572.185.- y Ana Laura Arnold C.I.C. N° 2.344.887.-, como acompañantes; obedeciendo el pedido a la distancia y al tiempo que se requirió para llegar a destino y los días necesarios para realizar el trabajo, (Expte. MEI N° 155-961-2023), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el expediente cuenta con el parecer favorable de la Dirección del Centro de Investigación del IPTA Capitán Miranda, de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Ejecutiva, respectivamente.

**Que**, la Dirección de Gabinete, por Providencia de fecha 26/04/2023, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, con el V° B° del Titular de la Institución.

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia de fecha 03/05/2.023, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado del cálculo estimativo de viáticos, para proseguir los trámites y emitir la resolución correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Memorando N° 42/23, remite a la Dirección de Secretaría General y en la cual manifiesta y colige que; puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.



Ing. Agr. César E. Espinosa  
Director Secretaría General



Ing. Agr. Edgar A. Espinosa  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 211 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO RETROACTIVO A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA (CICM), POR VIAJE REALIZADO, A LOS EFECTOS DE EJECUTAR TRABAJOS DE SIEMBRA DE ENSAYOS DE TRIGO, REALIZADOS EN LA LOCALIDAD DE YHOVY – DPTO. DE CANINDEYÚ, EN FECHAS 25 AL 28 DE ABRIL DE 2.023.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**AUTORIZAR**, el pago retroactivo a funcionarios autorizados del Centro de Investigación del IPTA-Capitán Miranda, dependencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, por viaje realizado para trabajos de siembra de ensayos de trigo, en la localidad de Yhovy Departamento de Canindeyú, en fechas al 25 al 28 de abril de 2.023, cuyos funcionarios serían: Alcides Pintos, (chofer) C.I.C. N° 889.438.- y Luis López Muller, acompañante, C.I.C. N° 4.037.308.-, para trasladarse en el Camión transportador del Tractor y Sembradora Experimental; y en la Camioneta Institucional: Pedro Chávez, C.I.C. N° 4.384.282.- (chofer), Alberto Morel, C.I.C. N° 3.271.895.-, Enso Zambuchetti, C.I.C. N° 4.572.185.- y Ana Laura Arnold, C.I.C. N° 2.344.887.-, como acompañantes, respectivamente.

**Artículo 2°.-**

**AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago en concepto de viáticos a favor de los funcionarios autorizados, conforme a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

**Artículo 3°.-**

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espinoia  
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente